

ACUERDO No. 32 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2016

Por medio del cual se realiza sesión no presencial, en el cual se adoptan decisiones relacionadas con los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

OCAD REGIONAL EJE CAFETERO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 del Acuerdo 36 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), señala que las decisiones del OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presidente y el secretario técnico y expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente. Así mismo, el mencionado acuerdo dispone que éste se realizará de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el día 26 del mes de septiembre del año 2016 a las 15:57, se convocó a los miembros e invitados permanentes del OCAD REGIONAL EJE CAFETERO a participar en la sesión No 36 no presencial a realizarse el día 06 del mes de Octubre del año 2016, a partir de las 8:30 horas.

Que durante dicha sesión también se informó a los miembros del OCAD REGIONAL EJE CAFETERO sobre los Ajustes aprobados por las entidades públicas designadas ejecutoras, liberación de recursos, cierre a proyectos y reintegros, registrados en la Secretaría Técnica del OCAD REGIONAL EJE CAFETERO de los Departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Antioquia, atendiendo a lo consagrado en los Artículo 8 y 10 del Acuerdo 37 de 2016

Que tanto las decisiones que se adoptan mediante el presente acuerdo, como los ajustes a los proyectos que se deben informar al OCAD, se encuentran soportadas en el acta No. 36 del día 06 del mes de Octubre de 2016, suscrita por el presidente y el secretario técnico del OCAD REGIONAL EJE CAFETERO.

Que ante la Secretaria Técnica la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío radicó solicitud de corrección al Acuerdo 26 de 2015, el cual había sido suscrito por la Secretaría Técnica y la Presidencia a cargo del Departamento del Quindío, y en el cual por un error involuntario de digitación en el proyecto 2014000040011 en la casilla correspondiente a "Vigencia presupuestal aprobada por el OCAD" FDR vigencia 2015-2016, se diligenció erróneamente el valor \$7.779.730.457, siendo la cifra correcta \$7.799.730.457 del FDR, valores que fueron revisados por la Secretaria Técnica.



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la conformación del comité consultivo Departamento de Antioquia, el cual quedará así:

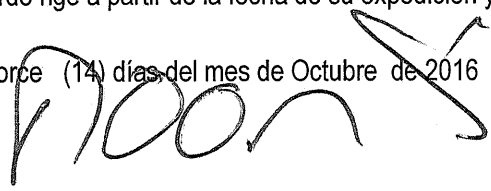
Departamento	NOMBRE	ENTIDAD QUE REPRESENTA
Antioquia	JULIAN SANTIAGO VASQUEZ c.c. 8.029.376	UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

ARTICULO SEGUNDO: Dar por informada la corrección al proyecto con código BPIN 2014000040011 del Departamento del Quindío, en el sentido de que el valor corregido a través del presente Acuerdo es la suma de \$7.799.730.457 del FDR.

ARTICULO TERCERO: Dar por recibida la información de los ajustes considerados por entidad pública designada ejecutora, liberación de recursos, cierre de proyectos y reintegros registrados en la Secretaría Técnica del OCAD REGIONAL EJE CAFETERO.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en la ciudad de Pereira, a los Catorce (14) días del mes de Octubre de 2016



DIEGO NARANJO ESCOBAR
GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE RISARALDA (e)
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
REGIONAL EJE CAF
ETERO



DIANA MARÍA GONZALEZ GIRALDO
SECRETARIA TÉCNICA (e)
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
REGIONAL EJE CAFETERO

Fecha de la sesión del OCAD: (06/10/2016)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (14/10/2016)) y No. 36

Revisión Técnica: MARY EUGENIA CASTILLO GALVIS - Directora de Planeación Sectorial

Revisión Legal: Luz Piedad Sierra Montoya - Abogada

